

DATOS PERSONALES

Nombre o razón social _____

Rut _____ Serie _____ Fecha Vencimiento Rut / / Fecha de Nacimiento / /

Fono Casa _____ Fono Celular _____ Fono Trabajo _____

Dirección del Servicio _____

N° _____ Depto./Casa _____ Comuna _____ Ciudad _____

Boleta Dirección Envío Postal _____
 N° _____ Depto./Casa _____ Comuna _____ Ciudad _____

Factura **DATOS ADICIONALES PARA FACTURA** Giro _____

Dirección Legal _____ N° _____ Depto./Oficina _____ Comuna _____ Ciudad _____

DETALLE SERVICIOS PRINCIPALES

	Plan Contratado	Estado	Cargo Instalación	Rentas Mensuales	Condiciones de Ventas
Televisión		A <input type="checkbox"/> C <input type="checkbox"/>			
Telefonía		A <input type="checkbox"/> C <input type="checkbox"/>			
Banda Ancha		A <input type="checkbox"/> C <input type="checkbox"/>			
Descuentos Multiservicios (*)				\$	
Total Renta Servicios Principales			\$	\$	

(*) El descuento indicado sólo es válido mientras se mantenga el empaquetamiento de servicios activos

DETALLE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

Telefonía	Especificación	Cantidad	Cargo Inicial	Rentas Mensuales	Condiciones de Ventas
Equipos	V <input type="checkbox"/> A <input type="checkbox"/>				
	V <input type="checkbox"/> A <input type="checkbox"/>				
	V <input type="checkbox"/> A <input type="checkbox"/>				
Pack SVA					
Otros					

Habilitaciones accesos a: Larga Distancia Nacional Larga Distancia Internacional Habilitar Celular Habilitar Fono 700
 Habilitar Fono 300 Habilitar Fono 606 y 605 Habilitar Servicio del Mismo

Subtotal Servicios Complementarios Telefonía \$ \$

Televisión	Especificación	Cantidad	Cargo Inicial	Rentas Mensuales	Condiciones de Ventas
Bocas Adicionales	Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>				
Certificación	Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>				
GMP	Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>				
Revista	Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>				
Análogo	Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>				
d-BOX	Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>				
d-BOX DVR	Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>				
d-BOX PRO	Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>				
Programaciones Premium					
Otros					

Subtotal Servicios Complementarios Televisión \$ \$

Banda Ancha	Cargo Inicial	Rentas Mensuales	Condiciones de Ventas
Wifi			
PC Seguro			
Antivirus			
Segundo PC			
Otros			

TOTAL SERVICIOS PRINCIPALES Y COMPLEMENTARIOS \$ \$

CONDICIONES ADICIONALES

FORMA DE PAGO

Efectivo \$ _____ Cheque N° _____ Banco _____ \$ _____

Tarjeta de Credito \$ _____ Visa Master Magna Diners N° Tarjeta _____

DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN Fotocopia Constitución Sociedad Fotocopia Rut Representante Legal Fotocopia Identificación
 Otros _____

VTR BANDA ANCHA (CHILE) S.A.
 RUT: 96.787.750-6

FIRMA SUScriptor

NOMBRE : _____
 VENDEDOR : CODIGO _____
 NOMBRE SUPERVISOR : _____
 CANAL DE VENTA : _____

NOMBRE TITULAR O REPRESENTANTE LEGAL : _____
 RUT TITULAR O REPRESENTANTE LEGAL : _____

HUELLA DACTILAR SUScriptor
 ORIGINAL ADMINISTRACION

Mandato PAC

Garantizado PAC VTR

Nombre Titular VTR _____

Mandante

Titular de la Cuenta Corriente o Tarjeta de Crédito

Nombres _____
 Apellidos _____
 Teléfono _____
 RUT _____

Firma Mandante _____
 Fecha _____

Al corregir este documento pierde validez

Formas de pago

Marque sólo una forma

Banco _____
 Número Cuenta VTR _____

Tarjeta _____
 Número de Cuenta Corriente _____

CMR Falabella
 Visa
 Mastercard
 Diners
 Magna
 American Express

N° Tarjeta _____
 Vencimiento Tarjeta _____

COPIA VTR

CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIOS DE VTR

1. Contrato. Este Contrato se celebra, entre VTR Banda Ancha (Chile) S.A., RUT 96.787.750-6 ("VTR") y el suscriptor individualizado en el anverso ("Suscriptor"). Este Contrato se compone de i) las condiciones contenidas en el anverso y las estipulaciones que siguen, según los servicios escogidos por el Suscriptor; ii) las Condiciones Generales de Contratación ("CGC") y las Condiciones de Uso, ambas publicadas en www.vtr.com, en lo que corresponda. Las CGC y las Condiciones de Uso se aplicarán indistintamente a todos los Servicios contratados por el Suscriptor, salvo que se señale expresamente que se aplican determinadamente a uno o más de ellos.

2. Definiciones. El término "Servicio(s)" alude, conjuntamente, a los Servicios Principales definidos en las cláusulas 4 a 6 siguientes, que hayan sido elegidos por el Suscriptor en el anverso y/o que sean solicitados posteriormente por éste, y que VTR le suministre, y a los "Servicios Complementarios" que se refieren a prestaciones o servicios accesorios a los Servicios Principales que VTR provee al Suscriptor que así lo solicite.

Todos los términos no definidos en el presente contrato, tendrán la definición que se les otorga en las CGC indicadas precedentemente.

3. Vigencia y Duración. 3.1. Respecto de cada Servicio solicitado, el Contrato entrará en vigencia desde la fecha en que VTR efectúe la conexión del Servicio en el domicilio indicado en el anverso ("Domicilio"). Dicha conexión dependerá de que exista factibilidad técnica y operativa para proveer los Servicios. 3.2. Mientras el Contrato no entre en vigencia, este instrumento tendrá la naturaleza de un comprobante de solicitud de servicio. En particular, la provisión del Servicio de Telefonía Local no excederá el plazo indicado en el artículo 24 del Reglamento Telefónico.

De no existir factibilidad para efectuar la conexión de cualquiera de los Servicios solicitados en el Domicilio, cualquier suma entregada anteriormente por el Suscriptor a VTR, conforme al recuadro "Forma de Pago" del anverso, será considerada un "Abono de Factibilidad" que se le reembolsará según lo dispuesto en las CGC. 3.3. La duración de este Contrato será indefinida, no obstante que algunos Servicios o Planes Comerciales puedan tener un plazo de vigencia definido y sin perjuicio de la facultad del Suscriptor y de VTR de ponerle término de acuerdo a las causales de terminación contenidas en las CGC. 3.4. Cualquier sospecha fundada de infracción cometida por el Suscriptor a las disposiciones que regulan los Servicios, ya sean contractuales o legales, habilitará a VTR para suspender la prestación de los Servicios, sin derecho a compensación para el Suscriptor.

4. Servicios de Televisión. Los "Servicios de Televisión" comprenden el Servicio TV Cable y los Servicios Adicionales de Programación que el Suscriptor contrate. El "Servicio TV Cable" consiste en el suministro de un conjunto esencialmente variable de señales y contenidos de televisión distribuidos por VTR, sin consideración a ninguna señal o contenido en particular y que es provisto de acuerdo con el Plan Comercial contratado por el Suscriptor. La selección de las señales incluidas en el Servicio TV Cable quedará sujeta exclusivamente a la libertad editorial de VTR, de manera que ésta podrá cambiar su cantidad, identidad o contenido, especialmente en cumplimiento de la normativa vigente, sin ulterior responsabilidad para VTR. Tampoco generarán responsabilidad para VTR las alteraciones que los emisores de cada señal introduzcan en la misma. El Suscriptor que ha contratado el Servicio TV Cable podrá solicitar los Servicios Complementarios denominados "Servicios Adicionales de Programación", que consideran señales complementarias a las incluidas en el Servicio TV Cable, por los que deberá pagar una tarifa adicional, sean paquetes de canales (modalidad "Premium") o acceso a programas específicos (modalidad "Pago por Ver" o "Video contra Demanda") o en cualquier otra forma. Como contrapartida, el Suscriptor deberá pagar anticipadamente o en la cuenta del mes siguiente al de la prestación, según corresponda, conforme al Plan Comercial, la renta mensual por el Servicio TV Cable más, si procede, las tarifas por los Servicios Complementarios que haya contratado. Sin perjuicio de la facultad de VTR de cortar el suministro por no pago del Suscriptor, se interrumpirán los efectos del Contrato respecto de los Servicios de Televisión contratados, automáticamente y sin necesidad de declaración alguna, al día siguiente del vencimiento de la segunda cuenta impaga en forma consecutiva.

5. Servicio de Telefonía Local. El "Servicio de Telefonía Local" permite al Suscriptor comunicarse a través de la red pública telefónica con todos los usuarios del servicio público telefónico de su misma zona primaria. Además, permite acceder a otros servicios relacionados a la telefonía local, proporcionados por VTR o terceros (larga distancia, acceso a móviles, servicios complementarios, etc), cuya habilitación solicite el Suscriptor. De solicitar este Servicio, VTR asignará al Suscriptor una línea telefónica asociada a un número característico, la conexión de la misma a la red de VTR y la habilitación del Equipo CIU o MTA de Telefonía, o de aquellos equipos que lo reemplacen. Además el Suscriptor podrá contratar Servicios Complementarios como la habilitación de accesos, asistencia de operadora; suspensión del Servicio; traslados; cambio de número; No Publicar ni Informar ("NPNI"); corte y reposición; y visitas de diagnóstico en los términos establecidos en las CGC. Como contrapartida, y de acuerdo con el Plan Comercial contratado, el Suscriptor deberá pagar la renta mensual de la línea telefónica y/u otras rentas mensuales que resulten aplicables; la tarifa por toda comunicación originada desde su línea telefónica; y las rentas o cargos por Servicios Complementarios que haya contratado.

6. Servicio Internet. El "Servicio Internet" consiste en el suministro del medio de acceso, enrutamiento y transporte de datos desde el Domicilio hasta un punto de intercambio de tráfico conectado a Internet. VTR proveerá el Servicio Internet conforme al Plan Comercial contratado por el Suscriptor. El Servicio Internet de VTR ha sido diseñado para un uso residencial promedio y no comercial ni lucrativo. VTR podrá aplicar políticas de administración de su red y del tráfico cursado por los usuarios, así como ejecutar modificaciones o mejoras tecnológicas en el Servicio Internet. Conforme al Plan Comercial, el Suscriptor deberá pagar anticipadamente la renta mensual del Servicio Internet y las tarifas por los Servicios Complementarios contratados.

7. Mandato PAC. En caso de optar por el pago automático de cuentas en el anverso, el Suscriptor otorga mandato mercantil al banco o administradora de tarjeta que se indica, para que a partir de la firma del presente instrumento y su posterior activación, proceda a pagar por todos los cobros efectuados al Suscriptor por los Servicios contratados, con cargo a la cuenta corriente o tarjeta de crédito señalada. Los cargos se efectuarán a partir del día de vencimiento de la Cuenta de VTR. El Suscriptor deberá mantener fondos disponibles para cubrir los cargos efectuados por VTR. El Suscriptor deberá pagar directamente las Cuentas de VTR mientras no se active el pago automático, lo que se informará por VTR en la Cuenta del mes en que comenzará a regir. El presente mandato se otorga por un plazo indefinido, sin perjuicio de que el Suscriptor pueda revocarlo notificando por escrito al banco o administradora de tarjeta con una anticipación mínima de 20 días corridos, teniendo efecto a partir del cobro del mes siguiente al aviso. El presente mandato expirará en el evento de que se cierre la cuenta corriente o tarjeta de crédito o termine la vigencia del Contrato de Servicios VTR. Se deja constancia que este mandato vincula directamente al Suscriptor con el banco o administradora de tarjeta, quedando VTR liberada de cualquier responsabilidad, salvo en lo referido al suministro oportuno y correcto de la información de cobro al banco o administradora de tarjeta.